PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 340.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINAS Y OTROS"

CIUDAD DEL ESTE, 23 de Mayo de 2.014.-

VISTO: El dictamen de fecha 28 de abril del año que transcurre, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución del Consejo de Administración de Alto Paraná, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, establece en su Art. 16: "**Tipos de Procedimientos**: *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:...**literal b)** Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...*"----------

QUE, el dictamen refiere: ***DATA SYSTEMS SAECA***, *cotiza el LOTE 12 el costo de mano de obra de 9 ITEMS, el oferente ha incluido en su propuesta la totalidad de los servicios requeridos para este llamado según el PBC, pero que el monto cotizado en el Lote N° 12 es mayor al monto Cotizado por la empresa* ***INTELFLY S.A****. en el mismo lote con 9 ítems. Que, la empresa* ***DOCUNET SA****., cotiza el Lote 13 en los ITEMS 1, 2 y 3, ofreciendo para tal lote todos los servicios y repuestos según el PBC. Que esta empresa no ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas mediante notas emitidas por este Comité Evaluador, no presento Capacidad Técnica de Funcionarios, Análisis Técnico, y el Análisis Financiero. Que, la Empresa* ***INTELFLY SA****., cotiza en el lote 13 las mismas cantidades de ITEMS y servicios repuestos según el PBC, con un monto menor a las demás empresas. Por ende, la empresa* ***INTELFLY S.A.,*** *habiendo cumplido con la presentación de documentaciones sustanciales y formales, y cotizado la menor oferta en los 14 lotes solicitados en este llamado, es la empresa que cumple según el análisis realizado. Recordemos que una oferta:* ***DEBE NECESARIAMENTE ESTAR EN TODO CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUISITOS DEL PLIEGO PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADA LA ADJUDICACIÓN.***----------

QUE, el dictamen sigue expresando: *Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme el monto por lotes y los ítems que lo integran, para el servicio de mantenimiento y reparación de equipos de oficinas, de acuerdo a las necesidades institucionales. Que conforme al Art. 28* ***ADJUDICACION: "LA CONVOCANTE ADJUDICARA AL PARTICIAPANTE QUE PRESENTE LA OFERTA MAS SOLVENTE QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTIPULADAS EN EL PBC, QUE TENGA LA CALIFICACIONES Y LA CAPACIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO. LA MISMA DEBERA GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIETO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIDAS. SI DOS O MAS OFERTAS SON SOLVENTES PORQUE HAN CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE EL PRECIO MAS BAJO" Y conforme al Art. 63 Decreto Reglamentario 21909/03,*** *en estricto cumplimiento a las disposiciones que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03. Por tanto, en virtud de los dispuesto en el Art. 64 inc. 6 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, considera que la* ***EMPRESA INTELFLY SA****, se encuentra en condiciones de cumplir con las necesidades, requisitos de este llamado, presentados en los catorce lotes, con el menor precio, requisito indispensable según la Ley CONTRATACIONES PUBLICAS, por lo cual debe ser ADJUDICADO , Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Art. 4° de la Ley* ***PRINCIPIOS GENERALES.***----------

QUE, el dictamen finalmente recomienda ADJUDICAR, el llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014 "Servicio de mantenimiento y/o reparación de equipos de oficinas y otros, Rubro 240, a la empresa "**INTELFLY S.A.,**" por un monto mínimo de Gs. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones) y el monto máximo de Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones).----------

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Miguel Ángel Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación para la **LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINAS Y OTROS**, manifiestan que se debe suscribir el contrato, *comunicar a la DNCP, es nuestro informe, salvo mejor poseer.*----------

QUE, en reunión de Consejo los Miembros han convocado a los involucrados en el Dictamen de Adjudicación, quienes se han ratificado en su informe en todos sus términos y luego de un debate en donde se han solicitado explicaciones que han sido ampliamente satisfactorias los Miembros han decidido hacer lugar al dictamen en todos sus términos.----------

QUE, el Art. 4° de la Ley supra mencionada establece en su literal a) ***"Economía y Eficiencia"***: *Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1100/14, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014 "Servicio de mantenimiento y/o reparación de equipos de oficinas y otros, Rubro 240, a la empresa "**INTELFLY S.A.,"** por un monto mínimo de **Gs. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones)** y el monto máximo de **Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones)**, distribuidos en los siguientes lotes:

Lotes	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.
1	21.000.000	42.0030.000
2	7.500.000	15.000.000
3	37.500.000	75.000.000
4	7.500.000	15.000.000
5	10.000.000	20.000.000
6	13.000.000	26.000.000
7	9.000.000	18.000.000
8	31.000.000	62.000.000
9	2.000.000	4.000.000
10	2.500.000	5.000.000
11	2.500.000	5.000.000
12	14.500.000	29.000.000
13	12.000.000	24.000.000
14	5.000.000	10.000.000

Artículo 2° DESIGNAR, al Sr. Derlis Villalba, como Fiscal de Contrato para la presente adjudicación.----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Abog. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones. ----------

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Miguel Y. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Contratación
VI C. J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná